

# Actualidad sobre normalización europea e internacional

Julio 2025



# Sumario



## Entorno europeo

|   |          |
|---|----------|
| Publicación del programa anual de normalización europea AUWP 2025 ..... | <b>3</b> |
| Peticiones de normalización.....  | <b>4</b> |
| Citación de normas en legislación .....                                 | <b>5</b> |



## Procesos y procedimientos

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| CEN y CENELEC..... | <b>6</b>  |
| CEN .....          | <b>13</b> |
| CENELEC .....      | <b>17</b> |
| IEC.....           | <b>18</b> |
| ISO .....          | <b>20</b> |



# Entorno europeo

## Publicación del programa anual de normalización europea AUWP 2025

La Comisión Europea ha adoptado el [AUWP 2025](#) para la normalización europea.

El programa establece seis prioridades e incluye 78 acciones para mejorar la resiliencia industrial, fomentar las transiciones digital y ecológica, apoyar las infraestructuras espaciales de la UE y reforzar el mercado interior.

Prioridades políticas:

- 1. Biomateriales, bioproductos y productos derivados de la madera:** esta prioridad tiene por objeto mejorar la sostenibilidad, la circularidad y la eficiencia en el uso de los recursos, preservando al mismo tiempo la biodiversidad y apoyando la modernización y el refuerzo de la base industrial de la UE.
- 2. Materias primas críticas para las baterías de los vehículos eléctricos:** Esta prioridad tiene como objetivo promover prácticas de abastecimiento sostenible en la cadena de valor de los minerales y materiales utilizados para la producción de baterías y apoyar mercados de reciclaje eficientes, aumentando la disponibilidad de materias primas secundarias de calidad y mejorando la autonomía estratégica de nuestra industria.
- 3. Cualificación de materiales de reactores modulares pequeños:** Esta prioridad tiene por objeto reforzar el sector de la energía nuclear de la UE mediante el desarrollo de normas para los materiales y refrigerantes en pequeños reactores modulares, la

mejora de la seguridad, el fomento de la innovación y el apoyo a los objetivos de cero emisiones netas de la UE.

- 4. Marco de datos fiables de la UE:** La Comisión reitera la prioridad política para 2024 de un marco de datos fiable para apoyar la aplicación de la Ley de Datos.
- 5. Cartera de identidad digital europea:** La Comisión, tras la modificación del Reglamento pertinente, reitera la prioridad política para 2024 de establecer un marco para una cartera de identidad digital europea.
- 6. Normas que impulsan el desarrollo de la tecnología cuántica y la aplicación de protocolos de criptografía postcuántica:** Esta acción tiene por objeto posicionar a la UE como líder en tecnología cuántica y normas de criptografía postcuántica (PQC) reforzando su papel internacional, alineando los esfuerzos fragmentados de la UE y reforzando los vínculos entre la normalización, la investigación y la innovación para mejorar la competitividad y la innovación.

Os seguiremos informando sobre los desarrollos que, desde CEN, CENELEC y ETSI se llevarán a cabo para dar respuesta a las acciones y prioridades identificadas.

Al mismo tiempo ya se ha comenzado a definir el programa a 2026 para el que UNE ha presentado seis propuestas a CEN y CENELEC.

## Peticiones de normalización

CEN, CENELEC y ETSI siguen trabajando en nuevas peticiones de normalización para dar soporte a nuevas y futuras legislaciones europeas. Entre las que llegarán cabe destacar:

- Maquinaria (aceptada).
- Marco de datos confiables (aprobado por el CoS).
- Cemento (en elaboración).
- Productos de aislamiento térmico (en elaboración).
- Aparatos de medición de la calidad del aire (aceptado).
- Ciber-resiliencia (aceptada y modificación en elaboración).
- Productos de aislamiento térmico (en elaboración).
- Luminarias (en elaboración).
- Precursores de ozono (aceptado).
- Electrodomésticos: stand-by (en elaboración).
- Teléfonos ecológicos (aprobado por el CoS).
- Modificación a la SR de IA (en elaboración).

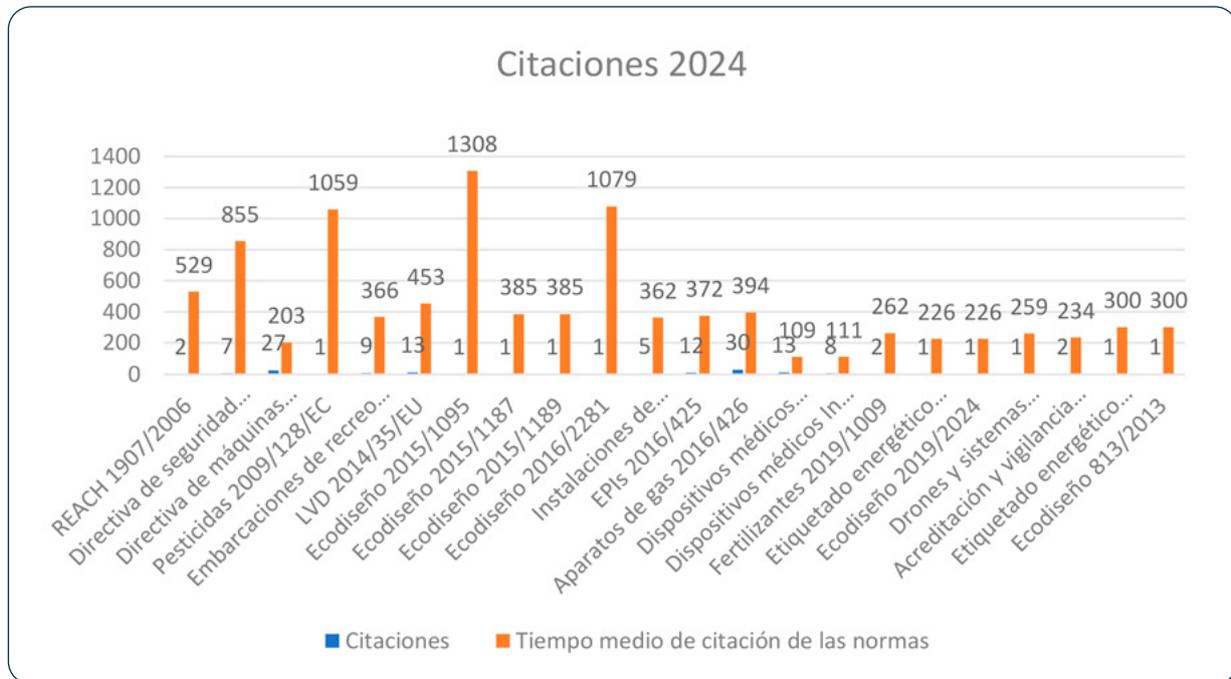
Se espera recibir la confirmación de estas peticiones durante 2025.



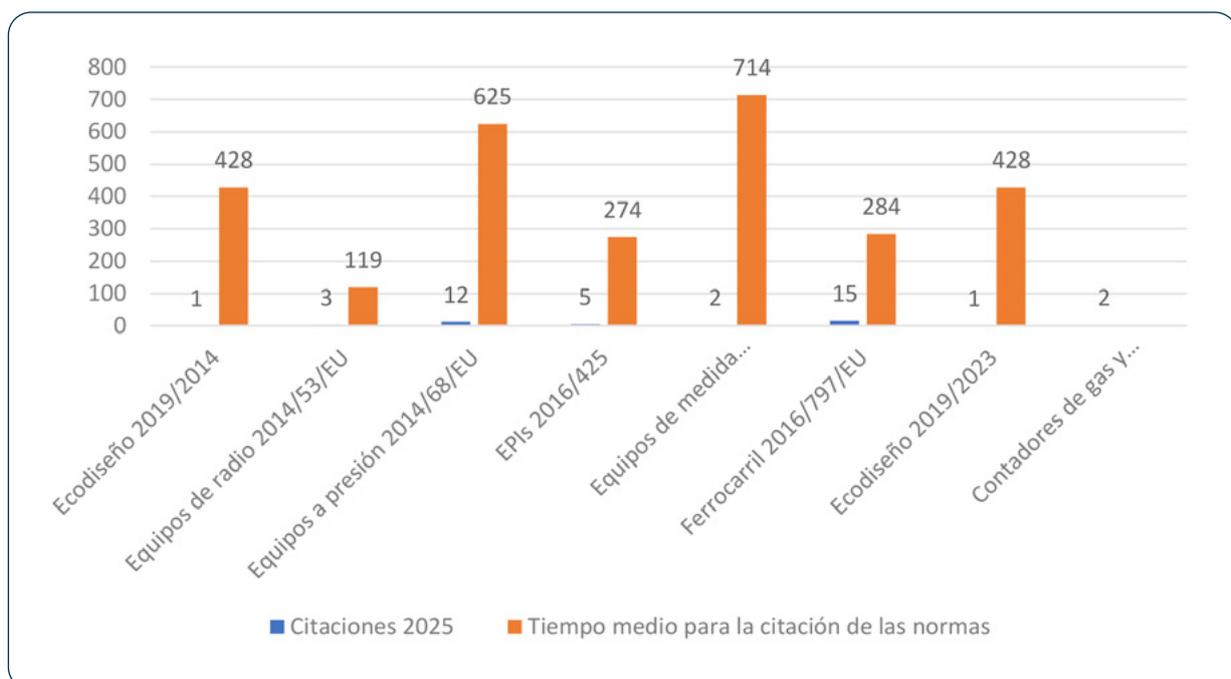


## Citación de normas en legislación

Durante 2024 se ha mantenido una fuerte actividad en CEN, CENELEC y ETSI en el desarrollo de proyectos candidatos a ser armonizados. Se han citado a final de año 140 normas en las siguientes legislaciones:



En 2025 hasta el momento se han citado 41 normas.



# Procesos y procedimientos



## Nueva edición de las Reglas Internas de CEN y CENELEC

La nueva edición de la Parte 2 de las Reglas Internas CEN-CENELEC está disponible en las plataformas (CEN & CENELEC) BOSS.

La revisión incluye aclaraciones y actualizaciones en comparación con la versión anterior, en particular, aclaraciones sobre la regla de los 5 miembros para el establecimiento de un órgano técnico (3.2.1), el principio de standstill (5) y la actualización/revisión de las especificaciones técnicas (11.3.5) e informes técnicos (11.4.5), así como la actualización de varios anexos tras la nueva edición de la [Guía 29 del CEN-CENELEC](#) sobre los CEN CENELEC Workshop Agreements (Anexo A), el Acuerdo de Cooperación con el ETSI (Anexo C) y la revisión de la gobernanza del consejo técnico BT (Anexo G).

Decisión ref:  
CEN/BT C086/2024 y CLC/BT D178/C009, CEN/CA C124/2024 y CLC/CA 168/C60, y CEN/AG C25/2024 y CLC/AG 67/C01, aplicable a partir del 13/12/2024.

## Reactivación del grupo conjunto CEN-CENELEC-ETSI “Reglas y procesos”

Tras la publicación de la nueva edición del Acuerdo Básico de Cooperación CEN-CENELEC-ETSI, y la necesidad prevista de mejorar los modos de cooperación de las organizaciones europeas de normalización, los BTs reactivaron el JWG CEN-CENELEC-ETSI “Reglas y Procesos” cuya secretaría asume cada ESO de forma rotativa, comenzando con ETSI. Se ha encomendado al JWG la tarea de elaborar una guía para conocer mejor los modos de gobierno de las organizaciones de normalización (identificando diferencias y convergencias), y se va a redactar un documento de orientación que aclare los diferentes modos de cooperación, en particular el Modo 4, y considerar la posibilidad de idear un nuevo modo de cooperación para abordar las solicitudes de normalización que cada vez más requieren el trabajo conjunto de los tres ESOs.

Decisión ref:  
CEN/BT C233/2024 y CLC/BT D179/C054, aplicable a partir del 23/01/2025.



## Medidas para acelerar el proceso de desarrollo de normas

A la vista de la clara consigna recibida tanto de los participantes en CEN y CENELEC como de la Comisión Europea, los consejos técnicos a través de un grupo de trabajo específico de su grupo de Excelencia operativa ha puesto en marcha unas propuestas de medida para acelerar el desarrollo de las normas europeas. Las propuestas iniciales relativas a los procedimientos existentes se han analizado en la reunión de junio de los consejos técnicos promoviendo las siguientes decisiones.

Se acordó el siguiente enfoque para las normas puramente europeas, con el objetivo de ahorrar tiempo mediante el uso de las estructuras y herramientas existentes, a saber:

- Reducir el plazo de aprobación de los Nuevos Elementos de Trabajo (NWI) a 4 semanas (con la posibilidad de ampliarlo otras 4 semanas para encontrar expertos adicionales).
- Reducir la preparación de las publicaciones nacionales antes de la encuesta ENQ a 4 semanas, ampliándola a 6 semanas entre el 15 de junio y el 31 de agosto y del 1 al 31 de diciembre.
- Lanzar la encuesta solo con la versión en inglés e iniciar la traducción durante el período de preparación nacional.

- Publicar directamente tras una votación positiva de la encuesta ENQ, siempre que se hayan considerado todos los comentarios y no se hayan acordado cambios técnicos por parte del órgano técnico, en caso contrario se recomienda una Votación Formal (VF).
- En caso de una encuesta negativa, se realizará un voto formal VF de 4 semanas.

Al mismo tiempo se ha pedido que el grupo continuara su trabajo e investigara el cronograma de implementación, incluyendo los cambios informáticos necesarios, e informara a los órganos técnicos sobre el progreso. Al mismo tiempo se pide que desarrolle una guía clara para los órganos técnicos que describa cuándo se puede omitir este voto formal y que identificara las necesidades de formación derivadas de los cambios introducidos.

También se están valorando propuestas para poder empezar a trabajar en los nuevos elementos de trabajo cuando aún se están sometiendo a aprobación. Seguiremos presentando recomendaciones para tratar de agilizar los procesos de desarrollo sin reducir la calidad de las normas, así como los procesos necesarios para asegurar la inclusividad, transparencia y búsqueda del consenso.

## Creación del grupo sobre “Procesos, procedimientos y documentos”

Los Consejos técnicos de CEN y CENELEC buscando dar respuesta a las solicitudes de normalización, decidieron crear un grupo de trabajo en el marco del grupo CEN-CLC/TGG 1 “Excelencia operativa” con la tarea de revisar (y posiblemente actualizar), desde una perspectiva global, la gama de productos, procesos y procedimientos, para dar cabida a las necesidades de las diferentes partes interesadas y garantizar la pertinencia del CEN y el CENELEC teniendo muy en cuenta la cooperación con ISO e IEC. Se buscará generar una propuesta para un desarrollo más ágil de las normas, no solo para dar respuesta a las necesidades del mercado sino también para facilitar el desarrollo de los trabajos solicitados por la CE para dar soporte a las diferentes legislaciones europeas.

Decisión ref:  
CEN/BT 005/2025 y CLC/BT D179/005, aplicable a partir del 11/03/2025

## Decisiones delegadas por los BTs a los JTCs

En el marco de la revisión de la gobernanza técnica, los BT acordaron en octubre de 2024 delegar la aprobación de nuevos elementos de trabajo (NWI) a los Comités Técnicos Conjuntos (JTC), por lo que ya no se requiere la aprobación formal del BT.

Los detalles del nuevo proceso se han compartido en un seminario web, cuya grabación está disponible en las áreas de expertos del [sitio web de CEN](#) y el sitio web de [CENELEC](#).

Desde el 4 de febrero de 2025, se han adaptado y puesto a disposición las herramientas informáticas pertinentes para la adopción de NWIs en los JTC, a saber:

- Votación interna del comité CIB y área de trabajo en línea de Projex para los JTC liderados por el CEN.
- Cuadro de mando del órgano técnico TC Dashboard y voto electrónico eVoting para los JTC liderados por el CENELEC.

Todas las consultas del NWI iniciadas en los JTC antes del 04/02/2025 siguen el “antiguo” proceso, es decir, requieren la aprobación del BT.

Todas aquellas votaciones lanzadas en los JTC a partir del 04/02/2025 no requerirán la aprobación del BT.

Decisión ref:  
CEN/BT 059/2024 y CLC/BT D178/033, aplicable a partir del 04/02/2025.

Persona de contacto: Su gestor de proyectos sectorial.

En su reunión de marzo de 2025, los BT delegaron responsabilidades adicionales para los Comités Técnicos (Paritarios), a saber, las decisiones relativas a:

- Retirada de entregables.
- Eliminación de enlaces a la legislación.
- 2ª solicitud de votación formal.

La implementación seguirá un enfoque escalonado, a saber:

**1ª etapa: no automatización de las nuevas decisiones delegadas:**

- En el CEN, incluidos los JTC con el liderazgo del CEN, se utiliza el CIB para tomar las decisiones.
- En el CENELEC, incluidos los JTC con el liderazgo de CENELEC, las decisiones se toman a través de CIV.

**2ª etapa: automatización completa (desarrollos informáticos) tras una reevaluación.**

Los BT revisarán esta decisión un año después de la implementación de la 1ª etapa, incluido un plan de implementación para la 2ª etapa. Esta decisión será aplicable a partir del 01/10/2025, siempre que se disponga de herramientas informáticas adaptadas. CCMC publicará las decisiones relevantes, actualizará el BOSS y proporcionará formación a los órganos técnicos.

Decisión ref:  
CEN/BT 2025/C024 y CLC/BT D179/C070, aplicable a partir del 01/10/2025, siempre que esté disponible en herramientas informáticas adaptadas.

## Desarrollo de normas armonizadas en el sector de la construcción

Con el fin de proporcionar una orientación clara a los órganos técnicos que participan en el desarrollo de normas europeas en el marco del Reglamento (UE) 305/2011 sobre productos de construcción (CPR), los consejos técnicos aprobaron la publicación de una [Guía CEN-CENELEC 36](#) revisada “Guía para la redacción y presentación de propuestas de normas armonizadas en apoyo al Reglamento (UE) 305/2011 sobre productos de construcción” que se ha desarrollado en estrecha cooperación con la CE.

Además, los BT aprobaron un modelo revisado para el Anexo Z informativo que se incluirá en las normas armonizadas desarrolladas en apoyo del CPR.

Decisión ref:  
CEN/BT C204/2024 y CLC/BT D179/C038, aplicable a partir del 18/12/2024.



## Modificación de los criterios de aprobación para tres tipos de decisiones

Teniendo en cuenta el objetivo general de garantizar la coherencia y la armonización de las normas y los procesos entre el CEN y el CENELEC, siempre que sea posible, y con miras a simplificar las tareas de los secretarios de los órganos técnicos, en particular las de los órganos técnicos conjuntos JTC de CEN y CENELEC, garantizando que se apliquen criterios coherentes a la misma categoría de decisiones tanto para el CEN como para el CENELEC, los BT han armonizado los criterios de aprobación para los siguientes tipos de decisiones:

|  |                        |                                   | CEN                               | CENELEC                           | ETSI                              |
|--|------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Anulación de las ENs y TSs   | Documento mandatado    | Criterio actual                   | Mayoría simple y sin doble conteo | Mayoría simple y sin doble conteo | Mayoría simple y sin doble conteo |
|  |                        | Nuevo criterio                    | Voto ponderado y doble conteo     | Voto ponderado y doble conteo     | Voto ponderado y doble conteo     |
|  | Documento no mandatado | Criterio actual                   | Mayoría simple                    | Mayoría simple                    | Mayoría simple                    |
|  |                        | Nuevo criterio                    | Voto ponderado                    | Voto ponderado                    | Voto ponderado                    |
| Eliminación del vínculo con legislación  | Criterio actual        | Voto ponderado y sin doble conteo | Mayoría simple y sin doble conteo | Mayoría simple y sin doble conteo |                                   |
|  | Nuevo criterio         | Voto ponderado y doble conteo     | Voto ponderado y doble conteo     | Voto ponderado y doble conteo     |                                   |
| Activación de los nuevos elementos de trabajo NWI y preliminares PWI para:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificaciones de ENs o TSs.</li> <li>• Revisiones de las ENs y las TSs que no modifican el campo de aplicación.</li> </ul> | Criterio actual        | Mayoría simple                    | Voto ponderado                    | Voto ponderado                    |                                   |
|  | Nuevo criterio         | Voto ponderado                    | Voto ponderado                    | Voto ponderado                    |                                   |

NOTA: En rojo, los criterios diferentes de los anteriores.

La decisión será aplicable desde el 1 de octubre de 2025, siempre que se cuente con las herramientas IT adaptadas. CCMC actualizará el BOSS y proporcionará formación a los órganos técnicos.

## Elaboración de Anexos Normativos Nacionales (NNAc) en Normas

Como principio, el CEN/BT recordó que no se permiten las “decisiones generales” sobre los Anexos Normativos Nacionales (ANE) en las Normas, como se establece en el CEN/BT C106/2022, en relación con los “elementos nacionales adicionales”.

Decisión ref:  
 CEN/BT 023/2025 – decisión permanente del BT.

## Cambio y alineación de la duración del CIB

Para garantizar la coherencia de los procedimientos del CEN y el CENELEC, y teniendo en cuenta que el cálculo de todos los procedimientos se ha realizado en semanas (en lugar de meses) desde la aplicación del marco de tiempos flexible, el CEN/BT decidió:

- Cambiar la duración de la votación para la creación de los nuevos elementos de trabajo CEN NWIs (incluyendo la activación de PWIs) de 2 meses a 8 semanas.
- Cambiar la duración predeterminada de todas las plantillas de voto CIB de 1 mes a 4 semanas (a menos que el BT especifique lo contrario).
- Que la decisión de crear PWIs puede ser tomada durante las reuniones del TC, siempre que esta intención se anuncie en el borrador del orden del día 2 meses antes de la reunión, de acuerdo con el apartado 12.4 de las Reglas Internas IR2.

El CEN/BT también confirmó que, en el caso de los CIB de 4 semanas, el Secretario del TC (o SC), en consulta con el Presidente/Coordinador del Grupo de Trabajo del TC (o SC), podrá, con la debida justificación:

- Acortarlo a un mínimo de 2 semanas, siempre que ningún NSB haya expresado objeciones antes de que finalice el CIB.
- Prorrogarlo, a petición de un NSB.

Esta decisión deroga la Decisión CEN/BT 037/2020. Esta decisión será aplicable a partir del 01/10/2025, siempre que se disponga de herramientas informáticas adaptadas. CCMC actualizará la plataforma BOSS en consecuencia.

Decisión ref:  
CEN/BT 020/2025, aplicable a partir del 01/10/2025, siempre que esté disponible en el ámbito de las herramientas informáticas adaptadas.

## Aprobación del rol de líder de proyecto

Dando respuesta a las necesidades particulares de los desarrollos de documentos en línea a través del OSD y de Smart, los consejos técnicos aprobaron la creación de un rol de líder de proyecto.

A la vista de la experiencia de los proyectos piloto del OSD en CEN para crear el rol de Líder de Proyecto acordó la definición y las responsabilidades del Líder de Proyecto, como se indica a continuación:

“Rol del Líder de Proyecto:

- Un Líder de Proyecto es un miembro del Grupo de Trabajo responsable de la preparación de borradores para un elemento de trabajo específico (incluidos los proyectos OSD y/o SMART), para su consideración por el Grupo de Trabajo. La preparación de borradores puede llevarse a cabo en corresponsabilidad con el Coordinador del Grupo de Trabajo. Deberá ser imparcial y desvincularse de su rol desde una perspectiva nacional.
- Este rol se utilizará cuando esta tarea no sea asumida por el Coordinador del Grupo de Trabajo.

Reporta a: Grupo de Trabajo responsable del Instrumento de Trabajo”.

El consejo técnico solicitó a CCMC que solicitara a ISO e IEC la creación del rol de Líder de Proyecto en el Directorio Global (GD) para CEN y en el Sistema de Gestión de Expertos (EMS) para CENELEC;

Solicitó a CEN-CLC/TGG 1 que aclarara asuntos operativos, incluyendo el nombramiento y registro de Líderes de Proyecto;

Solicitó a la CCMC que incluyera la definición en la próxima edición de IR2 y actualizara el BOSS en consecuencia.



## Desarrollo de estándares en línea (OSD) - Figuras en documentos redactados con la herramienta OSD

Los BT estuvieron de acuerdo con los requisitos de cifras revisados para los documentos de CEN y CENELEC redactados utilizando la herramienta OSD, en consonancia con los principios aplicados en ISO e IEC:

| REGLA ACTUAL                   | REQUISITO ACTUAL   | FUTURO REQUISITO EN OSD  |
|--------------------------------|--|--|
| <b>Formato de archivo</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiff</li> <li>• Convertido a PNG para inserción en XML</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PNG</li> <li>• No revisable</li> </ul>  |
| <b>Resolución (DPI)</b>        | Mínimo 600 dpi (unidad: por pulgada)   | Mínimo 300 dpi   |
| <b>Compresión</b>              | LZW para figuras de color, LZW o CCITT4 para monocromo   | No aplicable al no usarse más el TIFF  |
| <b>Páginas/capas</b>           | No se permiten multipáginas o multicapas   | No aplicable al ser solo relevante para el TIFF  |
| <b>Escala</b>                  | Las figuras se deberían insertar en Word con escala 100%   | No aplicable. El tamaño de la imagen se definirá por el atributo tamaño en OSD para publicación por CCMC (el atributo se convierte en obligatorio) |
| <b>Recorte</b>                 | No se permite el recorte   | No aplicable. El tamaño de la imagen se definirá por el atributo tamaño en OSD para publicación por CCMC   |
| <b>Tamaño real</b>             | No debe superar 170 mm x 250 mm o 250 mm x 170 mm  | No aplicable. El tamaño de la imagen se definirá por el atributo tamaño en OSD para publicación por CCMC   |
| <b>Enlace</b>                  | La figura debería enlazarse a un archivo de imagen (en el directorio de imágenes enviado)                  | No aplicable. Las imágenes se guardan de forma automática en el directorio apropiado   |
| <b>Dibujos en MS Word</b>      | No permitido   | No aplicable   |
| <b>Convenciones de nombres</b> | Todas las imágenes se deben nombrar conforme a estrictas convenciones de nombres                           | No aplicable. Todos los gráficos insertados en el OSD tienen un nombre genérico  |

## **Nuevos órganos técnicos establecidos por BTs**

### **CLC/BTTF 179-1 “Modificaciones comunes a prEN IEC 60086-1”**

Teniendo en cuenta la necesidad de modificaciones comunes europeas para la futura norma EN IEC 60086-1 “Pilas eléctricas. Parte 1: Generalidades”, desarrollada en respuesta a la petición de normalización SReq M/579 “Baterías”, con el fin de cumplir con los requisitos del Reglamento (UE) 2023/1542 asociado, el consejo técnico CLC/BT estableció el CLC/BTTF 179-1 (con la coordinación de Alemania). Una vez publicado, el documento se transferirá al órgano CLC/SR 35 “Celdas primarias y baterías” para su mantenimiento y el BTTF se disolverá.

Decisión ref:  
CLC/BT D179/C021, aplicable a partir del 06/11/2024.

### **CLC/BTTF 179-2 “Mantenimiento de las luminarias autónomas de evacuación de emergencia BAES y BAEH”**

En el marco del procedimiento de Vilamoura, se invitó a los miembros del CENELEC a expresar su interés en participar en los trabajos previstos en la Notificación BT/FR078/REV, a saber, la revisión de una norma francesa sobre el mantenimiento de los dispositivos autónomos de evacuación de emergencia BAES y BAEH. Teniendo en cuenta que al menos cinco Miembros habían confirmado su interés, se ha establecido el CLC/BTTF 179-2, con la coordinación por parte del FR NC y con la participación de AT, GB, DE, IT, NL y SE NC.

Decisión ref:  
CLC/BT D179/C055, aplicable a partir de 2025-01-22

### **CEN/TC 459/SC 13 “Aceros inoxidables”**

A raíz de la solicitud del CEN/TC 459/SC 5 “Aceros para tratamiento térmico, aleados, inoxidables y de fácil mecanización” para eliminar los aceros inoxidables de su ámbito de aplicación, el CEN/BT creó excepcionalmente un nuevo SC dentro del CEN/TC 459 “Comité Europeo de Normalización del Hierro y el Acero”, es decir, SC 13 “Aceros inoxidables”, con la secretaría del organismo de normalización sueco SIS. Se ha pedido a los dos subcomités que coordinen la transferencia de los trabajos en curso.

Decisión ref:  
CEN/BT 2024/C207, aplicable a partir del 22/01/2025.

### **Grupo estratégico CEN-CLC/SAG “Plan de acción para el cambio climático”**

Los consejos técnicos han analizado el papel de las normas y su desarrollo en la generación de soluciones eficaces y sostenibles relacionadas con la acción climática. En base de los debates, los consejos técnicos han establecido un grupo estratégico CEN-CLC/SAG (secretaría: SIS), con el título “Plan de acción para el cambio climático” compuesto por los delegados permanentes de los consejos técnicos o sus suplentes únicamente. Se espera que el SAG revise las propuestas resultado de la reunión de los consejos técnicos y proponga acciones concretas para abordar el cambio climático dentro del CEN y el CENELEC, acompañada de la debida consulta a las partes interesadas pertinentes.

Decisión ref:  
BT 001/2025 y D179/001, aplicable a partir del 2025-03-11.

### **Grupo de coordinación CEN-CLC/COG “Economía circular”**

Para abordar los aspectos de la economía circular en la normalización de la manera más coherente, los consejos técnicos, BTs, han creado el grupo de coordinación CEN-CLC/COG “Economía circular” (secretaría: NEN), por una duración limitada, es decir, hasta el 2026-06-30. Se ha encomendado al COG la tarea de mapear los órganos técnicos de CEN y/o de CENELEC que cubren los aspectos de la economía circular e iniciar su coordinación, y de proponer un plan sobre cómo abordar los temas de economía circular dentro de CEN y CENELEC.

Decisión ref:  
BT 003/2025 y D179/003, aplicable a partir del 11/03/2025.



## Accesibilidad - Solicitudes de normalización SReq

Antes de ser enviada formalmente a las organizaciones europeas de normalización, una Solicitud de Normalización se somete a votación del Comité de Normas (CoS) establecido en virtud del Reglamento (UE) 1025/2012. Si se aprueba, la Solicitud de normalización se ofrecerá a las organizaciones europeas de normalización sin ningún cambio en su contenido.

Los Consejos técnicos BTs someten sistemáticamente a votación aquellas Solicitudes de Normalización que recibieron una opinión positiva por parte del CoS, junto con un análisis de su contenido. El resultado de la consulta se refleja en la respuesta del CEN y/o del CENELEC comunicada a la CE tras la recepción de la solicitud de normalización final.

Desde el último newsletter, los BT han aprobado la siguiente Solicitud de Normalización (mediante voto ponderado conforme al apartado 6.4.4 de las Reglas Internas IR2).

### Segunda modificación a la solicitud de normalización SReq sobre sistemas de aeronaves no tripuladas

Modifica el SReq M/567, ya aceptado por el CEN, ampliando el plazo para desarrollar las normas solicitadas. El trabajo se llevará a cabo por el CEN/TC 471 "Sistemas aéreos no tripulados".

SReq final [C(2024) 7416] emitido por la CE el 2024-10-31.



### Primera modificación a la solicitud de normalización SReq sobre pilas y baterías y residuos

Modifica el SReq M/579, ya aceptado por el CEN y el CENELEC, para adaptarlo al Reglamento (UE) 2023/1542 sobre "Pilas y baterías y sus residuos". Los órganos técnicos CEN/TC 301 "Vehículos de carretera", CLC/TC 21X "Acumuladores (baterías y elementos secundarios)" y CLC/SR 35 "Celdas y baterías primarias" avanzarán en las normas solicitadas.

SReq final [C(2024) 8343] emitido por la CE el 2024-11-29

Decisión ref:  
CEN/BT 2024/C173 y CLC/BT D179/C022,  
aplicable a partir del 13/11/2024.

## Solicitudes de normalización sobre la calidad del aire

Los tres criterios de calidad del aire previstos, en apoyo de la legislación de la UE en materia de calidad del aire, abarcarán cada uno un aspecto específico de la calidad del aire, a saber:

- Modelización de los objetivos de calidad con fines de evaluación en el aire.
- Métodos para el muestreo y la medición de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en el aire.
- Evaluación de la eficiencia de los sistemas de sensores para la determinación de las concentraciones de contaminantes gaseosos y partículas en el aire.

El trabajo se ha asignado al CEN/TC 264 "Calidad del aire".

Decisión ref:  
CEN/BT 2025/C230 - C231 - C232, aplicable a partir del 15/01/2025.

## Primera modificación a la solicitud de normalización SReq sobre los aparatos de calefacción

Modifica el SReq M/577, ya aceptado por el CEN, solicitando algunas modificaciones en las cuatro normas solicitadas y extendiendo el plazo para su adopción hasta el 31-03-2025. Los expertos pertinentes de CEN/TC 295 "Aparatos de uso doméstico que utilizan combustibles sólidos" y CEN/TC 46 "Estufas de petróleo" han adoptado un enfoque proactivo y deberían producir a tiempo la norma esperada.

SReq final [C(2025) 455] emitido por la CE el 2025-01-28.

Decisión ref:  
CEN/BT 2024/C199, aplicable a partir del 11/12/2024.

## Solicitud de normalización SReq en Máquinas



La solicitud de normalización SReq M/605 es la base legal largamente esperada para desarrollar normas armonizadas hEN en apoyo del Reglamento de Máquinas. Teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo esperado (alrededor de 800 documentos), se ha utilizado un enfoque en dos fases para establecer los plazos para la adopción de estas normas armonizadas hEN, así como un sistema de priorización.

La Fase 1 finaliza el 20/01/2026, mientras que el plazo para la Fase 2 se establece en 9 años.

Alrededor de 60 órganos técnicos participan en el trabajo previsto.

Final SReq [C(2025) 129] emitida por la CE el 2025-01-20

Decisión ref:  
CEN/BT 2025/C011 y D179/C067, aplicable a partir del 2025-02-05.



## Solicitud de normalización SReq en Ciberresiliencia SReq M/606

Esta solicitud de normalización en apoyo del Reglamento (UE) 2024/2847 (“Ley de Ciberresiliencia”), solicita el desarrollo de unas 40 normas que abarquen la comercialización de productos con elementos digitales y los requisitos esenciales para su diseño, desarrollo y producción, a fin de garantizar la seguridad de dichos productos a lo largo de su ciclo de vida y los requisitos esenciales para la gestión de las vulnerabilidades. Al menos cuatro órganos técnicos participan en la elaboración del programa de trabajo.

Con respecto a esta SR, los consejos técnicos de CEN y CENELEC han aprobado la siguiente decisión adicional viendo la aceptación del borrador final de la Solicitud de Normalización en apoyo de la Ley de Ciberresiliencia (M/606) por parte de los Comités de Normalización de CEN y CENELEC (C028/2025 – D179/O81), la creación de un grupo de trabajo informal encargado de desarrollar un marco estructurado para la ejecución de la M/606 y conscientes:

- del informe del grupo de trabajo creado para desarrollar un marco estructurado para la implementación de la M/606, con especial atención a los requisitos establecidos en el Artículo 2 y disposiciones conexas;
- de que la ejecución de la M/606 se ha asignado a los siguientes órganos técnicos:
  - CLC/JTC 13 “Ciberseguridad y protección de datos”,
  - CLC/TC 47X “Implementación de semiconductores y chips de confianza”,
  - CLC/TC 65X “Medición, control y automatización de procesos industriales”,
  - y CEN/TC 224 “Identificación personal y dispositivos personales relacionados con elementos, sistemas, operaciones y privacidad seguros en un entorno multisectorial”,
- el desarrollo de una postura integral que describe cómo CEN y CENELEC cumplen los requisitos del artículo 2 de la norma M/606.

Se solicitó al CCMC que recordara los siguientes principios a los comités técnicos CT y grupos de trabajo GT correspondientes:

- Los expertos que contribuyen a los CT y GT deben registrarse a través de las plataformas CEN Documents y Collaboration Platform de CENELEC (es decir, designados oficialmente por un organismo de normalización, organizaciones del Anexo III, o por una Organización Asociada o Liaison).
- El formulario de Cesión de Derechos de Explotación (disponible en BOSS) se utilizará tanto para reuniones presenciales como virtuales.
- En caso de reuniones virtuales, la afiliación del experto se indicará claramente durante el la ronda de presentaciones y se mostrará junto con su nombre en las reuniones virtuales. Los secretarios de los CT/GT deben tomar y conservar capturas de pantalla de la información relevante para fines de documentación.
- Las listas de asistencia de los CT/GT se distribuirán junto con los informes de las reuniones. CCMC conservará el registro.

A su vez el Consejo técnico invitó a los Vicepresidentes, junto con la CCMC, a desarrollar un mecanismo, para la aprobación de los BT, sobre cómo implementar el Artículo 2, párrafo 3 de la M/606, en particular sobre el marco restringido con participación de representantes de organizaciones establecidas en la Unión, así como otras personas que puedan satisfacer eficazmente los intereses de la Unión que se solicitan para los 3 proyectos;

Se espera que CEN y CENELEC respondan a diferentes requisitos en diferentes solicitudes de normalización y que el SAG CEN-CENELEC “Temas estratégicos de normalización vinculados a la legislación de la UE (STEL)” trabajará en cómo abordarlos.

Se solicitó a la CCMC que informara sobre la ejecución de la M/606 en la próxima reunión del BT.

Decisión ref:  
CEN/BT 2025/C028 & CLC/BT D179/C081, aplicable a partir del 2025-02-19.

## Primera modificación a la solicitud de normalización SReq sobre explosivos para uso civil

Modifica el SReq M/562, ya aceptado por el CEN, extendiendo el plazo para la adopción de las normas solicitadas hasta el 2025-10-01. Estas normas se están desarrollando en el CEN/TC 321 “Explosivos para usos civiles”.

SReq final [C(2025) 1020] emitido por la CE el 2025-02-20.

Decisión ref:  
CEN/BT 2025/C022, aplicable a partir del 2025-02-12.

## Solicitud de normalización SReq en carga inalámbrica

Esta solicitud de normalización SReq M/607 requiere el desarrollo de normas en apoyo de la Directiva de Equipos de Radio (RED) 2014/53/UE, estableciendo requisitos para la interfaz de carga y el protocolo de comunicación de carga de los equipos de radio que se recargan mediante “carga inalámbrica”. Se ha asignado el trabajo al CLC/TC 100X “Audio, video y sistemas multimedia junto con sus equipos y subsistemas asociados”.

SReq final [C(2025) 1207] emitido por la CE el 2025-02-26.

Decisión ref:  
CLC/BT D180/C009, aplicable a partir de 2025-03-05.

## Solicitud de normalización SReq sobre diseño ecológico y etiquetado energético de teléfonos inteligentes, teléfonos móviles y tabletas

Esta solicitud de normalización muy esperada requiere el desarrollo de normas que respalden los requisitos de diseño ecológico del Reglamento (UE) 2023/1670, así como los requisitos de etiquetado energético del Reglamento (UE) 2023/1669. Estas normas, cuya elaboración se ha solicitado en un plazo de 36 meses, abarcarán diversos aspectos de los teléfonos inteligentes, los teléfonos móviles y las tabletas tales como su reutilización, fiabilidad, reciclabilidad, Índice de Eficiencia Energética (IEE), etc. El comité técnico CLC/TC 100X “Sistemas y equipos de audio, vídeo y multimedia y subsistemas relacionados” y el CEN-CLC/JTC 10 “Aspectos de eficiencia de materiales para productos en el ámbito de aplicación de la legislación de diseño ecológico” estarán a cargo de los trabajos.

Decisión ref:  
CEN/BT 2025/C047 y CLC/BT D180/C022, aplicable a partir del 26/03/2025.

## Solicitud de normalización SReq sobre productos prefabricados de hormigón (PCC)

Esta solicitud de normalización muy esperada, en apoyo del Reglamento (UE) 305/2011 de Productos de Construcción, requiere el desarrollo de cinco normas relacionadas con la evaluación del rendimiento del PCC, varios tipos de PCC ligeros y su sostenibilidad. Estos desarrollos se realizarán por el CEN/TC 177 “Componentes prefabricados armados de hormigón curado en autoclave o de áridos ligeros con estructura abierta” y por el CEN/TC 229 “Productos prefabricados de hormigón”.

Decisión ref:  
CEN/BT 2025/C031, aplicable a partir del 26/02/2025.



## Tratamiento de los informes de revisión RR de IEC

El consejo técnico de CENELEC en su pasada reunión de junio ha aprobado un procedimiento para gestionar los informes de revisión de IEC. El BT a la vista de que el resultado de los Informes de Revisión (RR) de IEC afectan a las Normas del Acuerdo de Frankfurt acordó lo siguiente:

### Caso 1: Informes de revisión de la IEC: confirmación de la norma

1. Cuando la IEC confirma una norma, CCMC debe confirmarla en la base de datos.
2. Paralelamente, se envía una notificación a los órganos técnicos correspondientes para informarles de la confirmación de la norma y de que deben considerar si es necesario alguna modificación o documento puramente europeo A1X para abordar las desviaciones A, Anexos ZA y ZZ y modificaciones comunes.

### Caso 2: Informes de revisión de la IEC: anulación de la norma

1. Cuando IEC retira una norma, CCMC debe notificar a los órganos técnicos relacionados su anulación.
2. Paralelamente a la notificación, se solicita a los órganos técnicos que indiquen las medidas a seguir en un plazo de respuesta de 6 meses, por ejemplo:
  - Confirmar la anulación.
  - Mantener la norma.
  - Otros.
3. Si la norma se encuentra en el programa de trabajo de un órgano técnico, este decide retirarla.

Si la norma se encuentra en el programa de trabajo de un SR o un BTTF, la secretaria del SR o el coordinador del BTTF recomienda la retirada al Consejo técnico BT.

4. CCMC debe elaborar un informe anual para dar seguimiento a los proyectos que no se han retirado en CENELEC.

### Caso 3: Proyectos paralelos de la IEC abandonados antes de su publicación

1. CCMC debe recibir una notificación automática para poder consultar a los órganos técnicos:
  - Si se considera que el proyecto debe seguir a nivel europeo, se propondrá un nuevo proyecto (INWI) mediante los procesos pertinentes.
  - Si el proyecto se considera que no es necesario, se detiene.

Se solicitó a CCMC que planificara los desarrollos de TI necesarios para respaldar la gestión de los informes de revisión de los proyectos IEC paralelos, considerando la priorización de los proyectos de TI.



## ISO e IEC crean una nueva estructura de gobierno para sus desarrollos SMART

Sobre la base de la nueva estructura de gobernanza conjunta para el programa IEC/ISO SMART aprobada por el Consejo de IEC en su reunión de febrero de 2024, el consejo técnico SMB decidió establecer un Grupo Asesor Técnico Conjunto (JTAG) de IEC/ISO, que dependerá del Comité Permanente Conjunto (JSC) SMART. X con el siguiente mandato:

- **Desarrollar y revisar las políticas, procesos y reglas** aplicadas para el desarrollo técnico, la gobernanza, la publicación, el mantenimiento, la adopción y la implementación técnica de los documentos y la Evaluación de la Conformidad IEC e ISO en desarrollos SMART.
- **Evaluar los diferentes enfoques SMART y establecer un marco y una estrategia para involucrar a las organizaciones externas**, en particular a las que desarrollan contenido conjunto o presentan contenido a IEC e ISO, para **garantizar la alineación y la interoperabilidad en todo el amplio ecosistema de normas**.
- **Proporcionar recomendaciones al IEC/SMB y al ISO/TMB, según corresponda.**
- **Servir de enlace, satisfacer necesidades y recibir comentarios de otros Grupos de Gobernanza SMART de ISO e IEC y de la Unidad Única de Ejecución, según proceda, así como recibir la dirección política del IEC/SMB y del ISO/TMB.** Esto incluye el desarrollo de contenido, la validación de contenido, el modelo de información, ontologías, los formatos, el contenido mantenido

por las autoridades de registro y las agencias de mantenimiento, las adopciones nacionales y las traducciones. El JTAG podrá establecer grupos específicos para abordar aspectos de su mandato y proporcionará informes periódicos sobre el progreso de su trabajo en las reuniones del SMART. JSC. y del IEC/SMB y del ISO/TMB. El JTAG establecerá un mecanismo para recabar las aportaciones de los responsables de la normalización, los usuarios y los líderes de los órganos técnicos a fin de ayudarles en su toma de decisiones, así como para involucrar a los expertos en las actividades estratégicas y operativas, según proceda. El SMB aprobó la composición y el liderazgo de este JTAG, que se compone de representantes del SMB, del ISO/TMB, un representante de CAB y un representante de ISO/CASCO).

La creación de esta nueva estructura de gobierno ha provocado que se cierre el grupo estratégico SG 12 que llevaba las cuestiones de digitalización y trabajos de sistemas, que recaerá en los diferentes grupos anteriormente mencionados.

En mayo se ha tomado la primera decisión del JSC que la Core Ontology 1.0.0 es uno de los componentes clave para SMART.X. Las secretarías de ISO e IEC pondrán a disposición esta versión bajo las licencias apropiadas de ISO e IEC a los miembros que deseen utilizarla para sus propios desarrollos nacionales. Esta versión se considera estable, aunque se podrán considerar cambios menores o no sustanciales en una futura versión.



## Dos nuevos grupos para considerar el desarrollo futuro de normas y los órganos técnicos

En la pasada reunión del IEC SMB se han creado dos grupos de trabajo para plantear cual puede ser el aspecto de las soluciones que IEC deberá proponer a futuro para dar respuestas a sus partes interesadas. Al mismo tiempo un segundo grupo planteará cómo puede funcionar el trabajo en los órganos técnicos del futuro, así como la posible estructura de reparto de las diferentes áreas de trabajo. El objeto de estos trabajos no es otro que ir trabajando en transformar IEC en una entidad que se convierta en la autoridad mundial en la normalización internacional en el campo electrotécnico, electrónico y de tecnologías digitales. España participará en ambos grupos de trabajo.

## Revisión de los comités de sistemas

También en la reunión del IEC SMB se evaluó los trabajos de sus comités de sistemas SyC y su posible evolución.

Con respecto al rol principal de los Comités de sistemas, el SMB reconoció que el rol principal de un SyC es la coordinación interna, con el compromiso y la participación activa de los Comités de IEC pertinentes. Además, el mapeo de arquitecturas y la identificación de posibles solapamientos y deficiencias son tareas cruciales para el desarrollo de las hojas de ruta y estrategias de los documentos que resultan de estos trabajos, SRD.

El SMB aclaró que los SRD son documentos internos para uso de los Comités de IEC, por ejemplo, para identificar deficiencias, y que los Comités de IEC pertinentes deben participar en su redacción.

El SMB acordó que las Secretarías de los comités de sistemas deberían desempeñarlas los miembros de IEC como lo hacen para todos los demás órganos técnicos. El SMB solicitó al grupo de mantenimiento de directivas que se hicieran las modificaciones necesarias.

Con respecto al comité de sistemas de Tecnologías de Comunicación y arquitecturas COMM, el SMB solicitó al ISO/IEC JTC 1/SC 6 y el SC 65C que establecieran un JWG junto con el presidente de SyC COMM y transfirieran los tres proyectos en curso de SyC COMM (IEC SRD 63433 ED1 “Mapeo de normas de comunicación”, IEC SRD 63539 ED1 “Casos de uso y requisitos de comunicación basados en aplicaciones” y PWI SRD SyC COMM-7 “Visión sobre tecnologías de la comunicación”) al nuevo JWG. El SMB también solicitó a SyC COMM que cancelara su próxima reunión plenaria en noviembre de 2025 y animara a sus expertos a unirse al nuevo JWG para continuar el trabajo. Una vez establecido el JWG, SyC COMM se disolverá.

Por otro lado, los comités de sistemas de Smart Energies, Ambient Assisted Living y Smart Manufacturing, y el JSyC de Bio-digital convergence se mantendrán tres años más tras los cuales se replanteará su futuro. Con respecto al comité de Transporte electrificado se solicita al SyC que evalúe sus estructuras actuales y que haga una recomendación para la siguiente reunión del SMB en septiembre.





## Proyectos estratégicos ISO para sus órganos técnicos

- **Gestión estratégica de los TC:** ya está disponible el nuevo modelo de Strategic Business Plan (SBP), junto con una guía explicativa [aquí](#) e ISO está trabajando en unos cursos que arrancarán en la segunda mitad del año. Actualmente se está analizando la contribución de los Subcomités al SBP, bien de forma integrada o separada de los TCs.
- **ISO Open Consultation:** es el nuevo mecanismo para capturar oportunidades en sectores e industrias emergentes, adoptando una visión desde fuera del sistema ISO. Los dos temas que se están analizando actualmente son: “resource efficient software” y “navigation, positioning and timing systems”. Asimismo, se está revisando la eficiencia y complementariedad del mecanismo SAG (Strategic Advisory Groups) para que sirvan de puente entre el Open Consultation y los Comités Técnicos.
- **Online Standards Development:** Continúa el despliegue y las mejoras en la plataforma colaborativa para la elaboración de normas OSD, opción por defecto de todo nuevo proyecto aprobado en ISO desde Enero 2025. En UNE hemos desarrollado guías y sesiones informativas, cuyo material encontraréis [aquí](#).

## Inclusión de las partes interesadas

Es un aspecto crítico especialmente en el desarrollo de nuevas áreas relacionadas con la digitalización y la sostenibilidad. Desde ISO se recuerda la importancia de categorizar correctamente a los expertos acreditados, indicando la categoría de stakeholder (ej. A. Industria y comercio, B. Gobierno, etc.) ya que es esencial contar con datos para asegurarse de que todas las partes estén representadas en el desarrollo de normas.

## London Declaration Action Plan

Este plan refleja el compromiso de ISO frente al Cambio Climático. Entre otras acciones para ponerlo en práctica, se ha actualizado el Form 4 para nuevos proyectos incluyendo una declaración de impacto obligatoria, y mayor detalle y justificación en la selección de ODS. Esta medida garantiza que la sostenibilidad, incluida la ambiental, se integre desde el inicio en cada nueva propuesta, con el objetivo de construir un ecosistema de normalización más consciente y con mayor impacto.

## Environmental Social Governance (ESG)

Próximamente se circulará una propuesta para un nuevo comité ISO sobre *Responsible Business Practices and Sustainability Reporting*, que aglutinará bajo un mismo techo, documentos como el IWA 48 y Normas como la ISO 26000 (recientemente confirmada) o la familia ISO 53000 sobre la contribución de las organizaciones a los ODS.

## ISO AI Companion

Es una nueva herramienta que utiliza AI para apoyar el desarrollo de normas en ISO y dar soporte sobre procedimientos, reglas, terminología, etc. especialmente dirigida en un primer momento a los Committee managers de los comités ISO. La herramienta se encuentra en fase piloto y se busca el feedback de los committee managers ([ISO Companion: Your ISO Standards Development Assistant](#)). Próximamente estará abierto a otros perfiles.



## Directrices para redes sociales

ISO ha actualizado sus directrices sobre redes sociales para ofrecer apoyo específico según el rol dentro de la comunidad de normalización. Estas guías ayudan a usar las redes de forma profesional y alineada con los valores de ISO, protegiendo su imagen y aumentando el impacto de la comunicación. Ya sea desde una cuenta oficial o personal, seguir estas recomendaciones contribuye a fortalecer la transparencia, la confianza y la comunidad global de normas.

## Tres Nuevos Comités ISO en marcha

### Comité conjunto ISO/IEC sobre Ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles

Como resultado de la recomendación del informe del Grupo Asesor Conjunto ISO/IEC para coordinar la normalización en ciudades inteligentes y sostenibles, se ha creado un nuevo Comité Técnico Conjunto ISO/IEC/JTC4, cuya secretaría desempeñará AFNOR (Francia). De esta forma se garantiza un enfoque coherente, integrado y global sobre este tema, apoyando a las ciudades y comunidades a afrontar los complejos desafíos interrelacionados de la urbanización, el cambio climático y la eficiencia en el uso de recursos, y a avanzar hacia modelos más inclusivos, resilientes, digitalizados y sostenibles.

### Comité sobre seguridad, protección y buenas prácticas de producción en instalaciones y operaciones relacionadas con el cannabis.

En diciembre de 2023, SCC (Canadá) propuso este nuevo ámbito de normalización, basándose en la publicación de las IWA 37-1, 37-2 y 37-3 en 2022. Dado el distinto estatus legal del cannabis medicinal y recreativo en el mundo, el tema requirió un análisis detallado por parte del TMB, que finalmente decidió su aprobación, considerando el carácter voluntario de las normas internacionales y el resultado positivo de la votación de todos los miembros, y subrayando que las normas no sustituyen a las leyes nacionales.

### Comité sobre Marketing Digital

En junio de 2024, SAC (China) propuso un nuevo ámbito de normalización sobre "Marketing Digital". Tras analizar cuidadosamente su posible solapamiento con comités ISO existentes, especialmente el ISO/TC 321 sobre garantía de transacciones en comercio electrónico, así como con códigos del sector gestionados por organizaciones externas, en particular la Cámara de Comercio Internacional (ICC), el TMB ha aprobado la creación de este nuevo comité.

## Directivas

Desde ISO e IEC se está trabajando en alinear las Directivas Parte 1, por lo que no habrá nuevas Directivas en mayo 2025 como viene siendo habitual. Siguen siendo válidas las Directivas 2024 a la espera de las nuevas que se publicarán presumiblemente en mayo de 2026.

## Resoluciones del TMB

Las resoluciones de TMB están disponibles en el siguiente enlace: <https://isotc.iso.org/livelink/livelink?func=ll&objId=15768654&objAction=browse>

## Inteligencia Artificial (AI)

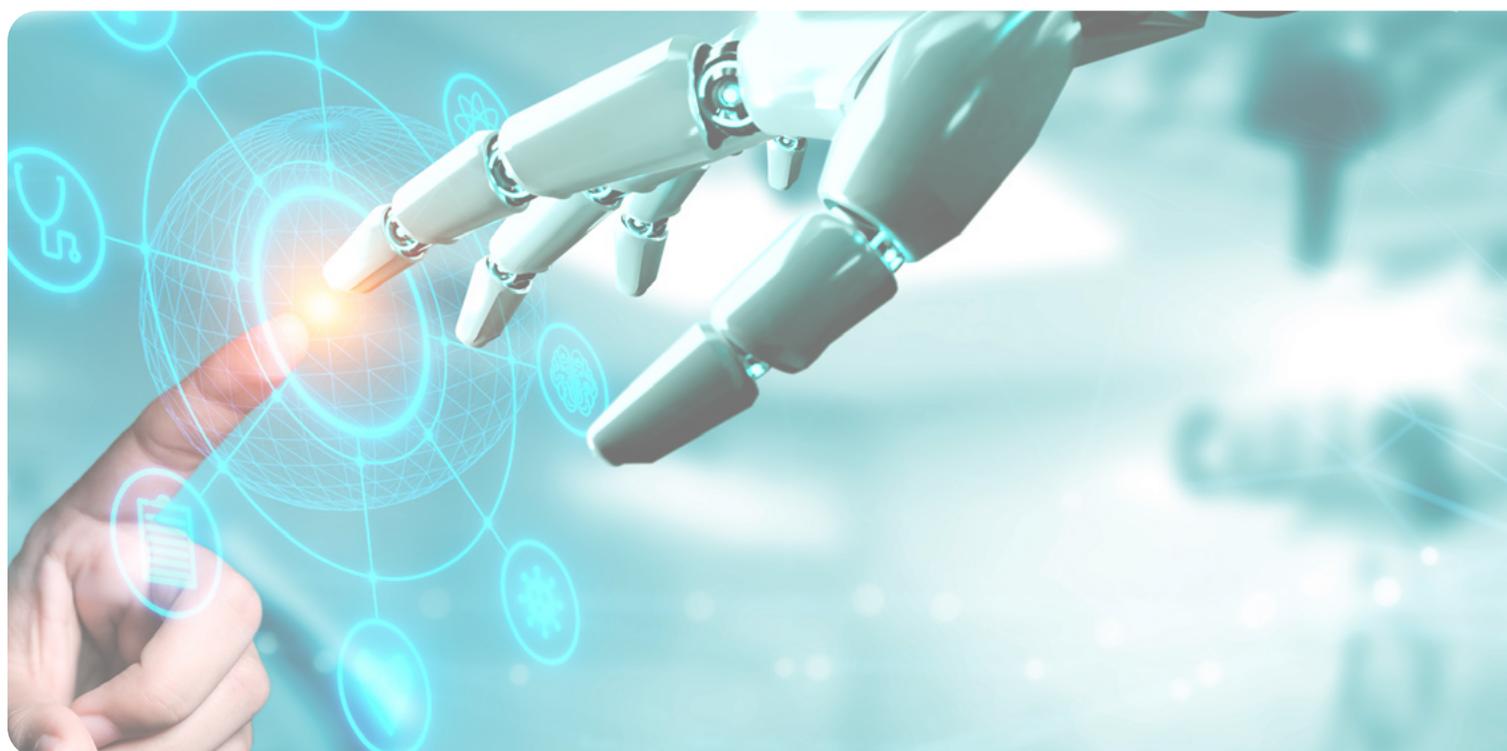
Tras circular una primera versión de la Guidance on the use of AI for ISO Committees e incorporar el feedback recibido, en Julio 2025 se espera una versión revisada. La ISO Guidance, muy similar a la de IEC, aclarará el alcance del uso de herramientas de inteligencia artificial en las reuniones y aportará flexibilidad para utilizar herramientas seguras y con licencia.



**DESCARGA AQUÍ:**

[Guidance on the use of AI for ISO Committees](#)

[Guidance on the use of artificial intelligence \(AI\) for IEC Committees](#)





## SESEC

El proyecto **SESEC** se encuentra en su cuarto año de funcionamiento. SESEC es un proyecto cofinanciado por la Comisión Europea (CE), la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), el Comité Europeo de Normalización (CEN), el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC) y el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI).

La misión de SESEC es mejorar la visibilidad de las actividades de normalización europeas, aumentar la cooperación entre los organismos de normalización chino y europeos y apoyar a las empresas europeas que encuentran problemas relacionados con la normalización que dificultan el acceso al mercado de China. El proyecto también apoya a China en aspectos relacionados con la normalización en su integración en el sistema de comercio de la OMC, mediante la identificación de todas las oportunidades potenciales para la cooperación internacional y la armonización mundial de las normas. En última instancia, el proyecto SESEC tiene como objetivo reducir los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) tanto entre la UE y China como a

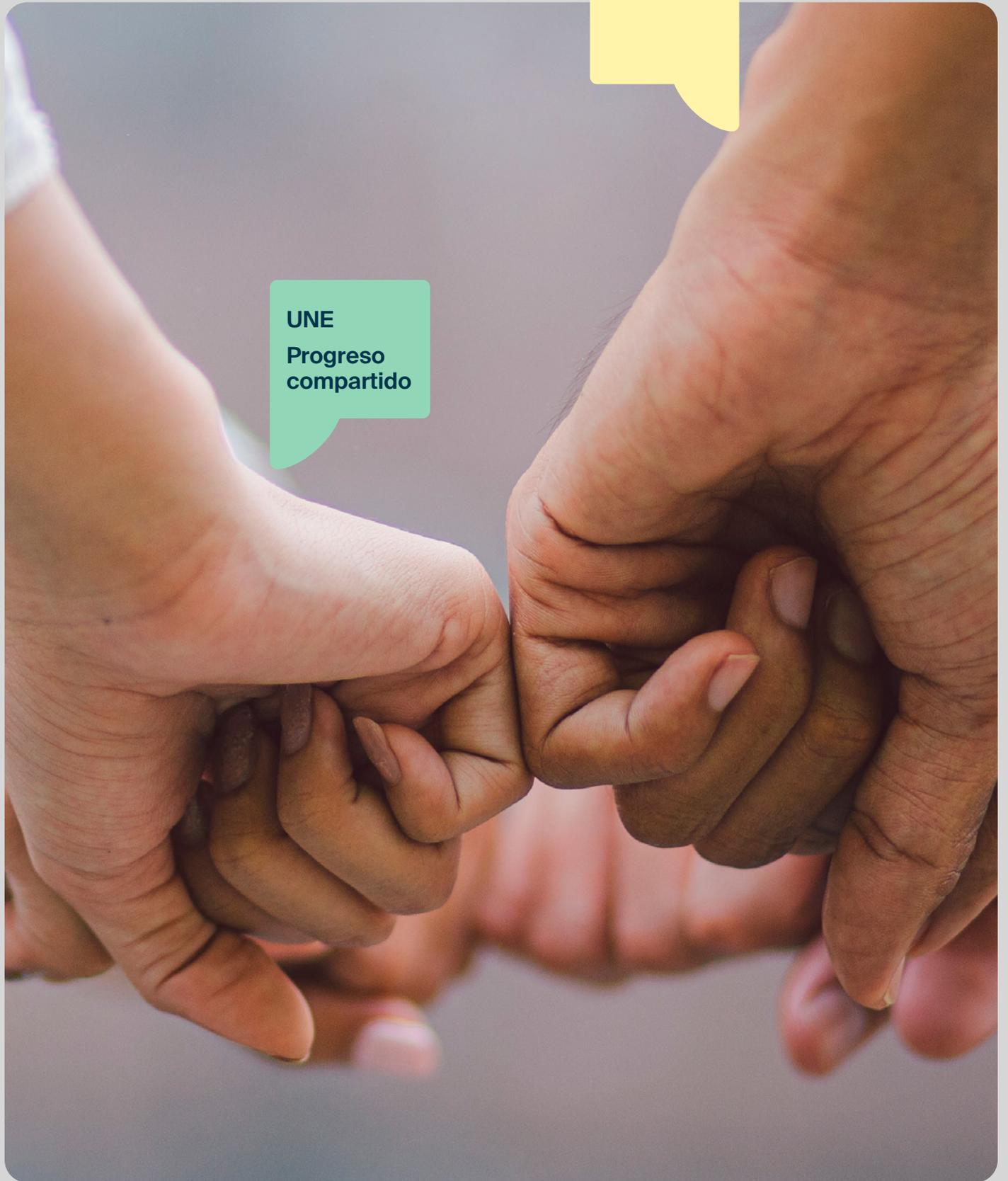
nivel mundial, apoyando así a las industrias europeas y chinas facilitando el comercio internacional.

SESEC realiza las siguientes actividades para conseguir los objetivos indicados:

- Prepara y difunde **Newsletters** sobre las diferentes acciones realizadas dentro del proyecto, las novedades en los entornos legislativos y normativos en China, así como los diálogos entre las administraciones encaminados a facilitar las relaciones comerciales entre las regiones.
- Realiza **informes específicos sobre legislaciones existentes en China** o traducciones de reglamentaciones en elaboración.
- Realiza **webinarios para conocer los marcos legales en China** de carácter general o particular para determinados sectores.

El **último informe** presenta una visión completa del sistema de la infraestructura de la calidad en China incluyendo la parte de normalización y evaluación de conformidad.





UNE  
Progreso  
compartido

**UNE**

Normalización  
Española

(+34) 915 294 900 - [une@une.org](mailto:une@une.org) - [www.une.org](http://www.une.org)